

Santo Domingo, junio 11 del 2020

Señor:

George German García Gómez

GERENTE DE LA CIA. ESCULA DE CONDUCCION Y CAPACITACION SANTO DOMINGO MERIDIANO CAR S.A

Presente.-

De mis consideraciones:

GEORGE GERMAN GARCIA GOMEZ, portador de la cedula de identidad N° 1709106262, estado civil divorciado, en calidad de accionista de la compañía, **cedo todos los derechos que tengo sobre las 140 acciones de la ESCULA DE CONDUCCION Y CAPACITACION SANTO DOMINGO MERIDIANO CAR S.A.** acciones valoradas en 1.00 dólar cada una, a favor de la señora **HERNÁNDEZ ENDERICA RUTH GABRIELA**, portadora de la cedula de identidad N° 171879778-8, de estado civil divorciada.

Para constancia de lo expuesto firman los presentes:



Sr. George Garcia

C.I.:1709106262

GERENTE GENERAL



Sra. Ruth Hernández

C.I.:1718797788

CECSIONARIO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. 170910626-2

APELLIDOS Y NOMBRES
 GARCIA GOMEZ
 GEORGE GERMAN

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 CHONE
 ELOY ALFARO

FECHA DE NACIMIENTO 1966-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO






INSTRUCCIÓN BÁSICO LLETERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO PRIVADO V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GARCIA FERRIN JORGE HERACLIDES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GOMEZ GILER AIDEE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 SANTO DOMINGO
 2019-10-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2029-10-10

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

 000034601



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019 

0047 M JUNTA No. 0047 - 232 CERTIFICADO No. 1709106262 CEDULA No.

APELLIDOS Y NOMBRES
 GARCIA GOMEZ GEORGE GERMAN

PROVINCIA: STO DGO TSACHILAS
CANTÓN: SANTO DOMINGO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: SANTO DOMINGO
ZONA: 1






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

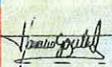

 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 HERNANDEZ ENDERICA
 RUTH GABRIELA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 ESMERALDAS
 ESMERALDAS
 ESMERALDAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

No. 171879778-8




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
 E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 HERNANDEZ CASTRO DALVIS MARVEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ENDERICA LEON SANDRA ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 SANTO DOMINGO
 2019-10-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2029-10-10

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

 000834588


REPÚBLICA DEL ECUADOR
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA**

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
 171879778-8 030 0335
 HERNANDEZ ENDERICA RUTH GABRIELA
 SANTO DOMINGO TSACHILAS SANTO DOMINGO
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
 0 USD 0
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
 0154112 0208/2019 11:01:53
6154112

IMP. IGM. 09-19 64

ACTA ACUERDO TOTAL
N° 110 - 2020

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 07 días del mes febrero de 2020, ante el Centro de Mediación "PACTO DE PAZ", con Registro Nacional número 88 del Consejo de la Judicatura de la Función Judicial acuden de manera libre y voluntaria, por una parte el señor GARCIA GOMEZ GEORGE GERMAN, con número de cédula de ciudadanía 170910626-2, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, y, por otra parte, la señora, HERNANDEZ ENDERICA RUTH GABRIELA, portadora de la cédula de ciudadanía 171879778-8, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos.

Los comparecientes son domiciliados en la ciudad Santo Domingo, quienes libre y voluntariamente suscriben la presente Acta de Mediación de Acuerdo Total, contenida en los siguientes términos:

PRIMERA.- BASE LEGAL.-

1.1.- La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 190, señala que *"Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos ...", y que "... , estos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir"*.

1.2.- La Ley de Arbitraje y Mediación, en su artículo 43, determina que: *"La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral/llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto."*

1.3.- El artículo 17 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que *"los medios alternativos de solución de conflictos establecidos en la Ley, constituyen una forma de servicio público a la colectividad que coadyuva a que se cumpla el deber de respetar y hacer respetar los derechos garantizados por la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes y las leyes"*.

1.4 El Código Civil en su artículo 217, establece que: *Cualquiera de los cónyuges, en todo tiempo, podrá demandar la disolución de la unión de hecho y la liquidación de la misma.*

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

2.1. A este Centro de Mediación con fecha 07 de febrero de 2020, comparecen de manera voluntaria los ex convivientes **HERNANDEZ ENDERICA RUTH GABRIELA** y **GARCIA GOMEZ GEORGE GERMAN**, para alcanzar un ACUERDO respecto a la **LIQUIDACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS** durante la unión de hecho.

2.2. En fecha 16 de enero del 2018, ante el Notario Quinto del Cantón Santo Domingo, los señores **HERNANDEZ ENDERICA RUTH GABRIELA** y **GARCIA GOMEZ GEORGE GERMAN**, declararon la unión de hecho conforme se desprende del Acta Notarial 2018-23-01-05-P00293.

2.3. Mediante sentencia judicial de fecha 26 de septiembre del 2019, ante el Notario Quinto del Cantón Santo Domingo, disolvió la unión de hecho con los señores **HERNANDEZ ENDERICA RUTH GABRIELA** y **GARCIA GOMEZ GEORGE GERMAN**, mismo que consta en el número 2019-23-01-005-P05189.

2.4. Dentro de la unión de hecho los señores **HERNANDEZ ENDERICA RUTH GABRIELA** y **GARCIA GOMEZ GEORGE GERMAN**, adquirieron los siguientes activos:

Un vehículo **Marca: Hino, Placa: JAA1674, Clase de vehículo: AUTOBUS, Tipo de vehículo: BUS, Modelo: AK8JRSA AC 7.7 3P 4X2 TM DIESEL, Número de placa: JO8EUD20459, Número de chasis: JHDAK8JRSEXX12226.**





- Un vehículo **Marca:** INTERNACIONAL, **Placa:** JAA1648, **Clase de vehículo:** AUTOBUS, **Tipo de vehículo:** BUS, **Modelo:** 4700 FE 250HP 2SP DUAL 7.6 4X2 TM, **Número de motor:** 470HM2U1603540, **Número de chasis:** 3HBAVAAR7EL754930.
- Un vehículo **Marca:** FORD, **Placa:** PBQ5467, **Clase de vehículo:** CAMIONETA, **Tipo de vehículo:** DOBLE CABINA, **Modelo:** F 150 DOBLE CABINA 4X2 W1C, **Número de motor:** AFCA1702, **Número de chasis:** 1FTEW1C84AEC41702.
- Un vehículo **Marca:** VOLKSWAGEN, **Placa:** JAA1527, **Clase de vehículo:** AUTOBUS, **Tipo de vehículo:** BUS, **Modelo:** 1721000 6.5 4X2 TM CN, **Número de motor:** G1T141953, **Número de chasis:** 9532F82W5DR247373.
- Un vehículo **Marca:** HYUNDAI, **Placa:** PCZ9778, **Clase de vehículo:** JEEP, **Tipo de vehículo:** JEEP, **Modelo:** TUCSON TL AC 2.0 5P 4X2 TM, **Número de motor:** G4NAHU555431, **Número de chasis:** KMHJ2813AJU655249.
- CUATROSCIENTOS VEINTE (420) acciones de la Compañía ESCUELA DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN SANTO DOMINGO MERIDIANOCAR S.A, UN (1) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, por un valor total de CUATROSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones de la Compañía EJECUTTRANS S.A de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,00), por un valor, VEINTE MIL CUATROSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20.400.00).

Pasivos de la unión de hecho:

- Crédito en la Cooperativa Cámara de Comercio del cantón Santo Domingo, por un valor de OCHO MIL CUATROSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8.400,00), pagaderos en cuotas mensuales hasta el mes de septiembre de 2020, cuyo deudor principal es el señor GARCIA GOMEZ GEORGE GERMAN.
- Crédito en la Cooperativa Cámara de Comercio del cantón Santo Domingo, por un valor de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24.960.00), pagaderos en cuotas mensuales hasta el mes de septiembre de 2022, cuyo deudor principal es el señor GARCIA GOMEZ GEORGE GERMAN.
- Crédito en la Corporación Financiera Nacional por el valor de OCHO MIL VEINTI CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8.025.00), pagaderos en cuotas mensuales hasta el mes de junio de 2020, cuyo titular es el señor GARCIA GOMEZ GEORGE GERMAN.
- Crédito en la Cooperativa Cámara de Comercio por el valor VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagaderos en cuotas mensuales hasta el mes de marzo del 2022, cuyo deudor principal es la señora HERNANDEZ ENDERICA RUTH GABRIELA.

TERCERA: Escuchadas las partes, ellas conscientes de que estas obligaciones deben cumplirse moral y legalmente, reconociéndose la obligación que mantiene pendiente, alcanzan los siguientes acuerdos.

3.1: Activos que se quedan a cargo de la señora HERNANDEZ ENDERICA RUTH GABRIELA:





- Un vehículo Marca: VOLKSWAGEN, Placa: JAA1527, Clase de vehículo: AUTOBUS, Tipo de vehículo: BUS, Modelo: 1721000 6.5 4X2 TM CN, Número de motor: G1T141953, Número de chasis: 9532F82W5DR247373.
- Un vehículo Marca: HYUNDAI, Placa: PCZ9778, Clase de vehículo: JEEP, Tipo de vehículo: JEEP, Modelo: TUCSON TL AC 2.0 5P 4X2 TM, Número de motor: G4NAHU555431, Número de chasis: KMHJ2813AJU655249.
- CIENTO CUARENTA (140) acciones en la Compañía, ESCUELA DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN SANTO DOMINGO MERIDIANOCAR S.A, a un dólar cada una, por lo tanto, el valor total de las participaciones asciende a CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$140.00).
- CIEN (100) acciones en la Compañía EJECUTTRANS S.A, valoradas en DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,00), cada una, en tal virtud, el valor total asciende a MIL SETESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.700.00).

3.2. Pasivos que se quedan a cargo de la señora HERNANDEZ ENDERICA RUTH GABRIELA:

- Crédito en la Cooperativa Cámara de Comercio por el valor VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20.280,00), pagaderos en cuotas mensuales hasta el mes de marzo del 2022, cuyo deudor principal es la señora **HERNANDEZ ENDERICA RUTH GABRIELA**.

3.3. Activos que se quedan a cargo del señor GARCIA GOMEZ GEORGE GERMAN

- Un vehículo **Marca: Hino, Placa: JAA1674, Clase de vehículo: AUTOBUS, Tipo de vehículo: BUS, Modelo: AK8JRSA AC 7.7 3P 4X2 TM DIESEL, Número de motor: JO8EUD20459, Número de chasis: JHDAK8JRSEXX12226.**
- Un vehículo **Marca: INTERNACIONAL, Placa: JAA1648, Clase de vehículo: AUTOBUS, Tipo de vehículo: BUS, Modelo: 4700 FE 250HP 2SP DUAL 7.6 4X2 TM, Número de motor: 470HM2U1603540, Número de chasis: 3HBAVAAR7EL754930.**
- Un vehículo **Marca: FORD, Placa: PBQ5467, Clase de vehículo: CAMIONETA, Tipo de vehículo: DOBLE CABINA, Modelo: F 150 DOBLE CABINA 4X2 W1C, Número de motor: AFCA1702, Número de chasis: 1FTEW1C84AEC41702.**
- Acciones de la Compañía, ESCUELA DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN SANTO DOMINGO MERIDIANOCAR S.A, 280 acciones valoradas en DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- MIL CIEN (1.100) acciones en la Compañía **EJECUTTRANS S.A**, valoradas en DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,00), cada una, en tal virtud, el valor total asciende a DIECIOCHO MIL SETESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18.700.00).

3.4. Pasivos que se quedan a cargo del señor GARCIA GOMEZ GEORGE GERMAN

- Crédito en la Cooperativa Cámara de Comercio por el valor de VEINTE OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24.400,00), pagaderos en cuotas mensuales hasta el mes de septiembre de 2020, cuyo deudor principal es el señor **GARCIA GOMEZ GEORGE GERMAN**.
- Crédito en la Cooperativa Cámara de Comercio por el valor de VEINTE OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24.960.00), pagaderos en cuotas mensuales hasta el mes de septiembre de 2022, cuyo deudor principal es el señor **GARCIA GOMEZ GEORGE GERMAN**.





- Crédito en la Corporación Financiera Nacional por el valor de OCHO MIL VEINTI CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8.025.00), pagaderos en cuotas mensuales hasta el mes de junio de 2020, cuyo titular es el señor **GARCIA GOMEZ GEORGE GERMAN**.

CUARTA: OBLIGACIONES DE PAGO POR COMPENSACIÓN DE GANACIALES ENTRE EX CONVIVIENTES.

El señor **GARCIA GOMEZ GEORGE GERMAN**, al momento de la suscripción de la presente Acta de Mediación, entrega a la señora **HERNANDEZ ENDERICA RUTH GABRIELA**, como compensación de los gananciales la cantidad de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15.000,00), mediante cheque certificado No. 002098 del Banco del Austro.

El señor **GARCIA GOMEZ GEORGE GERMAN**, se compromete a cancelar la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30.000,00), a la señora **HERNANDEZ ENDERICA RUTH GABRIELA**, en 5 años plazo, en cuotas mensuales de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), que serán cancelados el día 28 de cada mes, contados desde el mes de febrero de 2020, en alguna de las siguientes cuentas: cuenta corriente No. 0517040134 del Banco del Austro; cuenta de ahorros del Banco de Pichincha No. 2204663048, cuenta de ahorros No. 24101024436 de la Cooperativa Cámara de Comercio, cuyo titular es la señora **HERNANDEZ ENDERICA RUTH GABRIELA**. Las partes acuerdan que el incumplimiento de una de las cuotas será causal suficiente para la ejecución de la obligación total de pago, por lo tanto, la señora **HERNANDEZ ENDERICA RUTH GABRIELA**, podrá solicitar a los jueces competentes la ejecución de la presente Acta de Mediación.

QUINTA: OBLIGACIONES EN COMÚN

Los señores **GARCIA GOMEZ GEORGE GERMAN** y **HERNANDEZ ENDERICA RUTH GABRIELA**, correrán con los gastos de pagos que se genere para individualizar las acciones que en adelante tiene cada uno en la Compañía **ESCUELA DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN SANTO DOMINGO MERIDIANOCAR S.A**

El señor **GARCIA GOMEZ GEORGE GERMAN**, acepta realizar de manera individual el trámite de individualización de sus participaciones en la Compañía **ESCUELA DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN SANTO DOMINGO MERIDIANOCAR S.A**, sin que para realizar esta diligencia requiera firma u autorización alguna de la señora **HERNANDEZ ENDERICA RUTH GABRIELA**, bastará la presentación de la presente Acta de Mediación que es documento suficiente para demostrar la AUTORIZACIÓN para que obtenga la titularidad de sus acciones.

La señora **HERNANDEZ ENDERICA RUTH GABRIELA**, acepta realizar de manera individual el trámite de individualización de sus participaciones en la Compañía **ESCUELA DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN SANTO DOMINGO MERIDIANOCAR S.A**, sin que para realizar esta diligencia requiera firma u autorización alguna del señor **GARCIA GOMEZ GEORGE GERMAN**, bastará la presentación de la presente Acta de Mediación que es documento suficiente para demostrar la AUTORIZACIÓN para que obtenga la titularidad de sus acciones.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: El artículo 11, numeral 9 de la Carta Magna, establece que es obligación del estado cumplir y hacer cumplir los derechos consagrados en la Constitución; la mediación es un proceso alternativo a la solución de conflictos de conformidad a lo que prevé la Constitución de la República en el artículo 190, por lo tanto, es un derecho de los ciudadanos acceder a los procesos de mediación y solucionar sus problemas de manera pacífica, siendo obligación de las instituciones realizar todas las diligencias necesarias para que se cumplan los acuerdos alcanzados en mediación, considérese lo que prevé el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, el Acta de Mediación tiene efecto de sentencia ejecutoriada en última instancia, por lo tanto, corresponde a los **NOTARIOS, FUNCIONARIOS DE LOS MUNICIPIOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, SERVIDOR PÚBLICO, EMPLEADO PÚBLICO, EMPLEADO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL GAD MUNICIPAL**



BANCOS, SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA, realizar todas las diligencias para el cumplimiento de la presente **ACTA DE MEDIACIÓN**.

SÉPTIMA: DOMICILIO: El señor **GARCIA GOMEZ GEORGE GERMAN**, fija su domicilio en el cantón Santo Domingo, Av. Abraham Calazacón y Río Vinces; celular: 0997769859, correo electrónico: meridianocar@hotmail.com.

La señora **HERNANDEZ ENDERICA RUTH GABRIELA**, fija su domicilio en el cantón Santo Domingo, Av. Abraham Calazacón y Río Vinces; celular 0980470702; correo electrónico meridianocar@hotmail.com.

OCTAVA- VÁLIDEZ Y DECLARATORIA DE ACEPTACIÓN DEL ACTA:

A más de la base legal descrita en la cláusula primera, este acuerdo surte los efectos de legalidad por lo siguiente:

8.1.- De conformidad con el Art. 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, el procedimiento de mediación concluye con la firma de un acta en la que conste el acuerdo total o parcial, o en su defecto, la imposibilidad de lograrlo.

En caso de lograrse el acuerdo, el acta respectiva contendrá por lo menos una relación de los hechos que originaron el conflicto, una descripción clara de las obligaciones a cargo de cada una de las partes y contendrán las firmas o huellas digitales de las partes y la firma del mediador. Por la sola firma del mediador se presume que el documento y las firmas contenidas en éste son auténticos.

El acta de mediación en que conste el acuerdo tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, sin que el juez de la ejecución acepte excepción alguna, salvo las que se originen con posterioridad a la suscripción del acta de mediación..."

8.2.- Conforme lo establece el Art. 50 de la Ley de Arbitraje y Mediación, la mediación es de carácter confidencial y los que participaron en ella mantendrán su debida reserva, por lo que expresamente no han renunciado a este principio.

8.3.- Las partes declaran que aceptan el contenido de esta acta por ser ellas mismas quienes los han acordado; así mismo declaran que conocen el efecto legal que la presente acta tiene es decir de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada. Declaran además, que para lo comparecencia y suscripción de la presente acta no se encuentre presionados, ni afectados en su voluntad y que además señalan que renuncian expresamente domicilio legal, fuero y domicilio.

8.4.- En caso de incumplimiento de las partes la presente acta se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio real, en las condiciones ya señaladas en el artículo 363, 364 y 370 del COGEP.

Para constancia de lo aquí acordado las partes y la mediadora suscriben y firman la presente Acta en tres ejemplares de igual valor y tenor.





CENTRO DE MEDIACIÓN
PACTO DE PAZ

Sr. GARCIA GOMEZ GEORGE GERMAN
C.I. 170910626-2

Sra. HERNANDEZ ENDERICA RUTH GABRIELA
C.I. 171879778-8

Ab. Jacqueline Patricia Chuico Pardo Msc.
MEDIADORA
CENTRO DE MEDIACIÓN "PACTO DE PAZ"



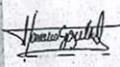

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 170910626-2
 APELLIDOS Y NOMBRES
**GARCIA GOMEZ
 GEORGE GERMAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 CHONE**
 ELOY ALFARO
 FECHA DE NACIMIENTO 1966-04-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4444V4444
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GARCIA FERRIN JORGE HERACLIDES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GOMEZ GILER AIDEE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTO DOMINGO 2019-10-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-10-10

1634 19 10 1951 11 102
 000034001




DIRECCIÓN GENERAL TITULAR DEL CEDULADO

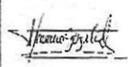



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N. 171879778-8
 APELLIDOS Y NOMBRES: **HERNANDEZ ENDERICA RUTH GABRIELA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **ESMERALDAS**
 ESMERALDAS
 ESMERALDAS
 FECHA DE NACIMIENTO: **1983-08-16**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL: **EN UNION DE HECHO**
 GEORGE GERMAN-GARCIA GOMEZ




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** E333312222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **HERNANDEZ CASTRO DALVIS MARVEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ENDERICA LEON SANDRA ELIZABETH**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **SANTO DOMINGO 2019-05-27**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2029-05-27**


DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

